

19839

16-06-03.

17082

Quito, a 13 de junio del 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

USD 1,--

13 JUN. 2003
174

35397

David

Anexo remito copia certificada de la transferencia de participaciones,
debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito de la Compañía
SISTEMSEG PRANA CIA. LTDA., con el propósito de que sea debidamente
registrado por Ustedes.

Sin otro particular por el momento, me suscribo.

Atentamente,

Dr. Diego Burbano C.
Matr. Prof. 4383 C.A.Q.
c.c. 1709179012

Revisado y actualizado

pl

16-06-2003

DM

JG

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

1



ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADO POR LOS CÓNYUGES: MAURICIO ORTIZ NEGRETE Y CLAUDIA
MARÍA MONSALVE OTALVARO
A FAVOR DE LA COMPAÑIA RIDACA C.A.
CUANTÍA \$ 10.028,00
DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES VEINTE Y Siete DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARCEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE; LOS CÓNYUGES SEÑOR MAURICIO ORTIZ NEGRETE Y CLAUDIA MARÍA MONSALVE OTALVARO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS FORMADA; Y POR OTRA LA COMPAÑIA RIDACA C.A, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑORA CARIDAD VELA SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. LOS COMPARCIENTES SON DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE ESCRITURA PÚBLICA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: PRIMERA: COMPARCIENTES. COMPARCEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES, LOS CÓNYUGES SEÑORES MAURICIO ORTIZ NEGRETE Y CLAUDIA MARÍA MONSALVE OTALVARO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS FORMADA; Y POR OTRA, EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA COMPAÑIA RIDACA C.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑORA CARIDAD VELA CONFORME LO ACREDITA CON SU

el

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

2

CORRESPONDIENTE NOMBRAMIENTO. LOS COMPARTEENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DE PROFESIÓN EMPLEADOS PRIVADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, SE CONSTITUYO LA COMPAÑIA SISTEMSEG PRANA CIA LTDA". b) ACTUALMENTE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ASCIENDE A DIEZ MIL VEINTE Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$ 10.028,00), EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PAGADO EN SU TOTALIDAD E INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: a) MAURICIO ORTIZ NEGRETE Y CLAUDIA MARÍA MONSALVE OTALVARO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS FORMADA; SON PROPIETARIOS DE DIEZ MIL VEINTE Y SIETE PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADA EN SU TOTALIDAD. c) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SISTEMSEG PRANA CIA LTDA, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DÍA VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: UNO) AUTORIZAR LA CESIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ESTO ES CINCO MIL CATORCE PARTICIPACIONES PAGADAS EN SU TOTALIDAD, SUSCRITAS EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SISTEMSEG PRANA CIA LTDA, POR PARTE DE LOS CÓNYUGES SEÑORES MAURICIO ORTIZ NEGRETE Y CLAUDIA MARÍA MONSALVE OTALVARO A FAVOR DE LA COMPAÑIA RIDACA C.A. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. CON ESTOS ANTECEDENTES, LOS CÓNYUGES SEÑORES MAURICIO ORTIZ NEGRETE Y CLAUDIA MARÍA MONSALVE OTALVARO CEDEN Y TRANSFIEREN CINCO MIL CATORCE PARTICIPACIONES SOCIALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES QUE LES PERTENECE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SISTEMSEG PRANA CIA LTDA.

V
V
V
V

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOGLIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



LAS INDICADAS CESIONES COMPRENDEN LOS DERECHOS DE LOS CEDENTES PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, ES DECIR INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DE TAL MANERA QUE, LOS CEDENTES AL CEDER DICHAS PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, VENTAJAS Y PRIVILEGIOS SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS, NADA PARA SI, EN EL PORCENTAJE SEÑALADO. CUARTA.- ACEPTACIÓN: LOS CÓNYUGES SEÑORES MAURICIO ORTIZ NEGRETE Y CLAUDIA MARÍA MONSALVE OTALVARO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS QUE COMPARCEN EN ESTE ACTO COMO CEDENTES, Y LA COMPAÑIA RIDACA C.A. QUE COMPARCE COMO CESIONARIA EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA Y DECLARAN QUE ACEPTAN LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE HACE A FAVOR DE RIDACA, POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO. QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.- DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EL CUADRO DISTRIBUTIVO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SISTEMSEG PRANA CIA. LTDA" QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS CÓNYUGES SEÑORES MAURICIO ORTIZ NEGRETE Y CLAUDIA MARÍA MONSALVE OTALVARO, PROPIETARIOS DE CINCO MIL TRECE PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD; LA COMPAÑIA RIDACA C.A. PROPIETARIA DE CINCO MIL CATORCE PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD; Y, LA SEÑORA JOSEFINA ORTIZ NEGRETE Y ALEJANDRO ORTIZ CASTRO, PROPIETARIOS DE UNA PARTICIPACION IGUAL, ACUMULATIVA E INDIVISIBLE DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA, PAGADAS EN SU TOTALIDAD. LO ANTES INDICADO SE ASENTARA EN LOS LIBROS DE PARTICIPACIONES, DE TAL FORMA QUE LA TRANSFERENCIA EFECTUADA QUEDA EN DERIDA FORMA REGISTRADA, ASI COMO TAMBIÉN SE COMUNICARA A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PARA SU REGISTRO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

4

CORRESPONDIENTE. SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA COMPARCEN CON EL OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE SU CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES. SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.- SE SENTARA LA RAZÓN CORRESPONDIENTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMOSÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYO LA COMPAÑÍA SISTEMSEG PRANA CIA LTDA". OCTAVA.- ESPECIAL.- ADICIONALMENTE LOS COMPARECIENTES SE COMPROMETEN A LO SIGUIENTE: a) LA CESIONARIA ENTREGARA A LOS CEDENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA LA SUMA DE CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 40.000,00). TODA VEZ QUE CON ANTERIORIDAD SE OTORGO COMO ANTICIPO LA SUMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, POR LO QUE LA TRANSFERENCIA TOTAL SE EFECTUA EN LA SUMA DE NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, POR LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES REFERIDAS EN CLAUSULAS ANTERIORES. b) CEDENTES Y CESIONARIA SE COMPROMETEN A MANEJAR LAS OPERACIONES BANCARIAS EN FORMA COORDINADA, POR ELLO ESTABLECEN QUE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO EFECTUARAN LOS TRAMITES DE RIGOR Y REGISTRARAN SUS FIRMAS EN EL BANCO DEL PICHINCHA Y LO MANEJARAN CON FIRMA CONJUNTA. c) DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL GERENTE COMO EL CONTADOR DE LA EMPRESA SEAN NOMERADOS O RATIFICADOS EN SUS CARGOS POR DECISIÓN EXCLUSIVA DE RIDACA C.A. d) LOS CEDENTES SE COMPROMETEN CON LA CESIONARIA A RESPONDER SOBRE LOS PASIVOS OCULTOS EN CASO DE HABERLOS, PARA EL EFECTO REALIZARAN APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES Y CEDIDAS A FAVOR DE RIDACA C.A EN UN PORCENTAJE DEL CINCUENTA POR CIENTO. e) LOS CESIONARIOS SE COMPROMETEN TAMBIÉN A REGISTRAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LOS LIBROS CORRESPONDIENTES Y A COMUNICAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ESTE HECHO EN UN PLAZO DE

✓ J M

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOGLIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

5



OCHO DÍAS LUEGO DE SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO. SÍRVASE SEÑOR
AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO. FIRMADO) DOCTOR DIEGO BURBANO
CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DEL
COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL, Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO
A LOS COMPARCIENTES, AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

SR. MAURICIO ORTIZ NEGRETE
C.C. 170982575-4

SRA. MARÍA MONSALVE OTALVARO
C.C. 17122766-9

Ciudad de Quesos

SRA. CARIDAD VELA
REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA RIDACA C.A.
C.C.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOGLIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

RIDACA C.A.

Juan de Ascaray y Av. Rio Amazonas Quito - Ecuador

Quito, 25 de agosto de 2000

Señora
MARÍA CARIDAD VELA VALENCIA
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de RIDACA C.A. reunida el día de hoy, resolvió elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco años.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será subrogado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía. El Vicepresidente Ejecutivo es el Dr. Juan Fernando Salazar Egas.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Deseándole éxito en sus funciones,
Muy atentamente,

PATRICIO CARDENAS
PATRICIO CARDENAS
Secretario Junta :

FECHA CONSTITUCION: 12.VI.2000
FECHA INSCRIPCION: 01.VIII 2000
NOTARIA: UNDECIMA

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de GERENTE GENERAL, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

MARÍA CARIDAD VELA VALENCIA DE GUERRERO
CI N° 170418921-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6277 del Registro de Nombramientos Tomo T31

Quito, a 13 SEP 2000

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBÓR SECAIRA
Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO DE QUITO



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO En
..... FOTOCOPIA IS QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 27 DE Septiembre 2002



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
"SISTEMSEG PRANA CIA. LTDA."**

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito metropolitano, hoy día jueves 26 de diciembre del dos mil dos, en sus oficinas ubicadas en la Av. América y 10 de Agosto Centro Comercial La "Y" se reúnen los siguientes socios de la compañía Mauricio Ortiz Negrete y la señora Josefina Negrete García debidamente representada por su cónyuge el señor Alejandro Ortiz Castro de acuerdo a la autorización anexa, quienes aceptan por unanimidad celebrar la Junta General Extraordinaria de Socios de carácter Universal con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto de orden del dia:

- *El Señor Mauricio Ortiz Negrete y su cónyuge señora Claudia María Monsalve Otávaro, por sus propios y personales derechos y por lo que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, son propietarios de diez mil veinte y siete (10.027) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.*
- *La señora Josefina Negrete García y su cónyuge el señor Alejandro Ortiz Castro, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal por ellos formada, propietarios de una participación igual acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad*

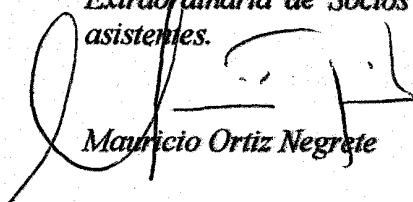
Sometido a consideración los puntos del orden del dia, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

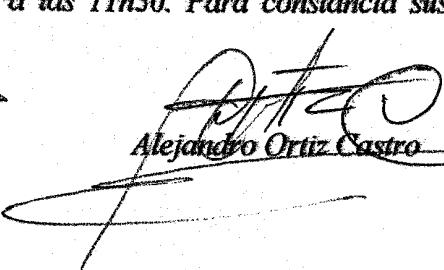
Autorizar la cesión del cincuenta por ciento de participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, esto es cinco mil catorce (5.014) participaciones pagadas en su totalidad, suscritas en el capital social de la compañía "SISTEMSEG PRANA CIA LTDA" por parte de los cónyuges Señor Mauricio Ortiz Negrete y Claudia María Monsalve Otávaro a favor de la compañía RIDACA C.A.

El cuadro queda conformado de la siguiente manera cinco mil trece (5.013) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América para los cónyuges señor Mauricio Ortiz Negrete y Claudia María Monsalve Otávaro, la señora Josefina Ortiz Negrete y Alejandro Ortiz Castro propietarios de una participación iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América y cinco mil catorce participaciones para la compañía RIDACA C.A., representada por la señora Caridad Vela Valencia iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Luego de la deliberación pertinente, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios resuelve: Aprobar la cesión de las participaciones en la forma descrita.

Tratado y resuelto el tema planteado, se concede un tiempo de receso para la elaboración del acta, la cual una vez leída es aprobada en su totalidad. Por no haber más puntos a tratarse, se levanta la sesión de la presente Junta General Extraordinaria de Socios a las 11h30. Para constancia suscriben el acta los asistentes.


Mauricio Ortiz Negrete

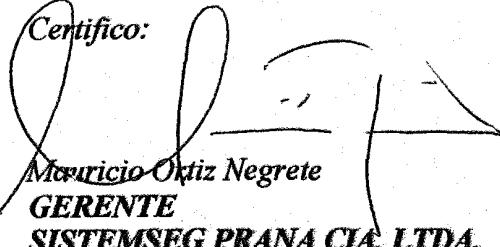

Alejandro Ortiz Castro



CERTIFICADO

Mauricio Ortiz Negrete, en mi calidad de Gerente de la Compañía SISTEMSEG PRANA CIA. LTDA certifico que con fecha 26 diciembre 2002, se celebró la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, a fin de tratar sobre la cesión de cinco mil catorce participaciones de un dólar cada una que posee el suscrito a favor de la Compañía RIDACA C.A., representada por su Gerente General la señora Caridad Vela, aprobándose se realice esta transacción por unanimidad.

Certifico:



Mauricio Ortiz Negrete

GERENTE

SISTEMSEG PRANA CIA. LTDA.

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "SISTEMSEG PRANA CIA. LTD**



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito metropolitano, el 26 de Diciembre del 2002, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "SISTEMSEG PRANA CIA. LTD" el secretario Ad-Hoc, Dr. Diego Burbano, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

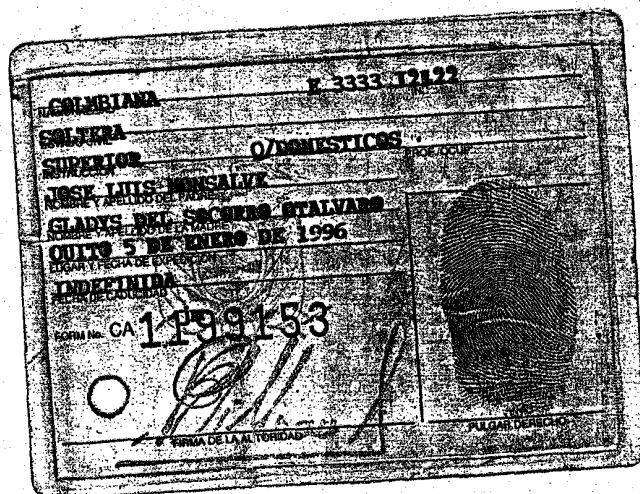
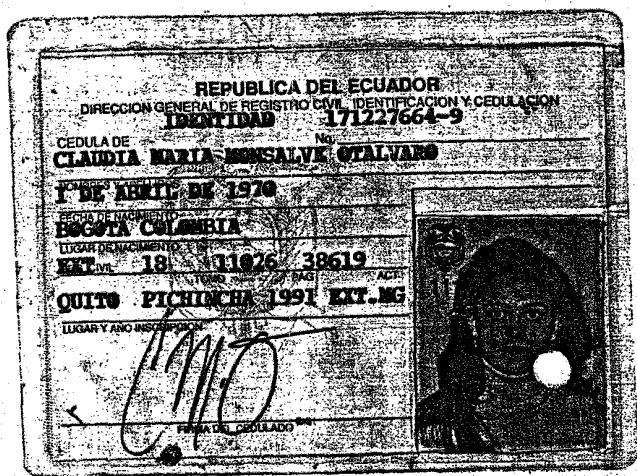
Los socios presentes, la clase y el valor de la participaciones que les corresponde es el siguiente:

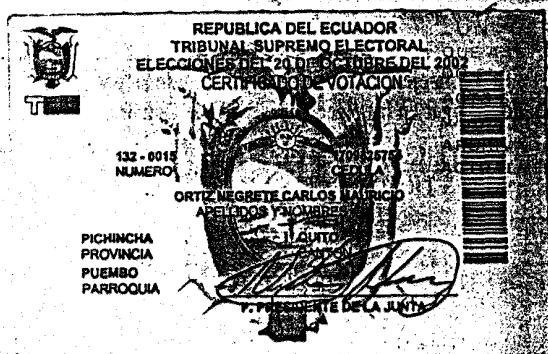
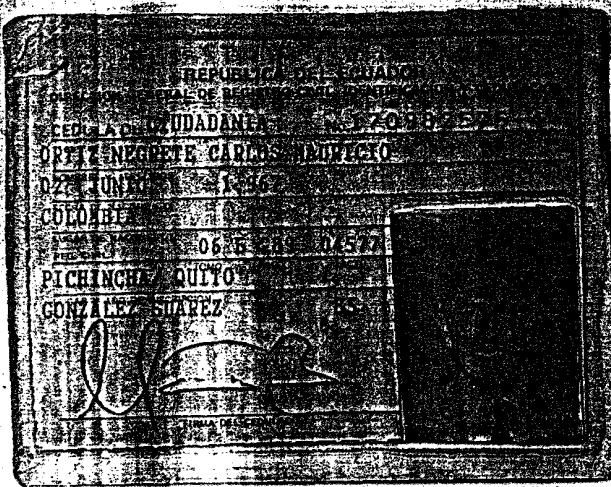
- *Señor Mauricio Ortiz Negrete y Señora Claudia María Monsalve Otálvaro por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal por ellos formada, propietarios de diez mil veinte y siete (10.027) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.*
- *La señora Josefina Negrete García y el Señor Alejandro Ortiz Castro por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal por ellos formada propietarios de una participación social, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, pagada en su totalidad.*

Para constancia lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el señor Presidente y el Secretario Ad-Hoc que certifica.

*Sr. Mauricio Ortiz Negrete
PRESIDENTE*

*Dr. Diego Burbano
SECRETARIO AD-HOC*



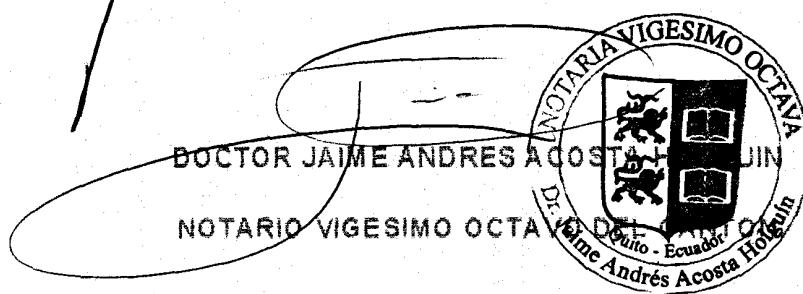


ESTO CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE SE LE DIO AL VOTANTE, EL CUAL SE HA PRESENTADO POR EL INTERESADO
CARLOS MARCIO ORTIZ NEGRETE, Y QUE EL MISMO ES UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
Y NO DEBE SER DEVUELTO, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.
LA FOTOCOPIA ES QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
ANTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

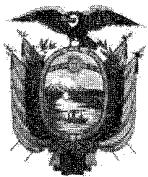
QUITO A 27 DE diciembre DE 2002

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGÓ ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
OTORGAN LOS CONYUGES, MAURICIO ORTIZ NEGRETE Y CLAUDIA MARÍA
MONSALVE OTALVARO A FAVOR DE LA COMPAÑIA RIDACA C.A., FIRMANDOLA Y
SELLANDOLA EN QUITO A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.-



RA...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

... ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SISTEMSEG PRANA COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 04 de Junio de 1992, la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3583, del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Noviembre del dos mil, a fs 4071, tomo 131, correspondiente al Cambio de Domicilio de la compañía “SISTEMSEG PRANA CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Enero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR..**

R. Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

Ng

